



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Tumbes, 02 de octubre del 2023.

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 399-2023/UNTUMBES-FDCP-D (e)**

**VISTO:**

El Expediente N°1479-2023-FDCP, del 11 de julio del 2023, con solicitud de revisión y aprobación de proyecto de tesis, presentado por la Bachiller **Giandy Elizabeth Ruiz Alvarado**, y;

**CONSIDERANDO:**

La Bachiller **Giandy Elizabeth Ruiz Alvarado**, egresada de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes, mediante solicitud del 11 de julio del 2023, presentó en forma física y virtual, para su revisión y aprobación el proyecto de tesis en cuatro ejemplares y certificado de originalidad visado por el asesor Mg. Roland Alexander Flores Veintimilla ante el Director del Departamento Académico de la Escuela de Derecho.

El Director de la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, Magister Christiam Giancarlo Loayza Pérez, con el visto bueno correspondiente deriva el proyecto de tesis a la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, para su revisión en el plazo no mayor de diez días hábiles para que se emita el dictamen correspondiente, previa verificación de la congruencia de la estructura del proyecto y originalidad, así como la corroboración que el tema de investigación se encuentre dentro de las áreas y líneas de investigación 2023-2026, previsto en la Resolución N° 0026-2023/UNTUMBES-CU., del 31 de enero del 2023, en concordancia con el Anexo III y IV del artículo 49 del Reglamento de Tesis de la UNTUMBES aprobado mediante Resolución N° 0714-2023/UNTUMBES-CU., del 25 de mayo del 2023; y proponga los miembros del jurado para la revisión del proyecto de tesis, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 y 48 ° del Reglamento de Tesis de la Universidad Nacional de Tumbes antes invocado.

Los miembros de la Unidad de Investigación, elevan al señor Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política a través del acta de reunión de trabajo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, del 08 de setiembre del 2023, documento ingresado al correo electrónico de la FDCP., el 28 de setiembre del 2023, informando haber evaluado el Proyecto de Tesis Presentado por la Bachiller **Giandy Elizabeth Ruiz Alvarado**, denominado "**Percepción de la comunidad jurídica sobre la determinación del orden de los apellidos e igualdad de género, Tumbes - 2022**" y, revisado el cumplimiento de los requisitos previstos en el Reglamento de Tesis de la Universidad Nacional de Tumbes, proponen jurado revisor de tesis al Mg. **Hugo Chanduvi Vargas (Presidente)**, Mg. **Anyi Solange Gonzales Preciado. (Secretaria)**, Mg. **Roland Alexander Flores Veintimilla (Vocal-Asesor)** y Mg. **Christiam Giancarlo Loayza Pérez (Accesitario)**, conforme dispone el artículo 49° del Reglamento de Tesis de la Universidad Nacional de Tumbes vigente.

## **RESOLUCIÓN DECANAL N° 399-2023/UNTUMBES-FDCP-D (e)**

En conformidad con el artículo 48 Reglamento de Tesis de la Universidad Nacional de Tumbes, mediante resolución decanal se aprueba la conformación del jurado propuesto por la Unidad de Investigación y dentro del plazo de tres días hábiles se notifica al jurado la resolución, adjuntando el proyecto de tesis y el informe de originalidad; se interpreta teniendo en cuenta el proyecto de tesis e informe de originalidad es presentado por el (la) tesista en forma virtual, visado por el docente asesor; al efectuarse la notificación al jurado se adjunta el proyecto de tesis en forma virtual; en cambio la notificación al tesista solamente es la resolución decanal de aprobación del jurado.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones que son inherentes al Decano encargado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a los miembros del **jurado revisor**, que tendrán la responsabilidad de revisar el proyecto de tesis titulado “**Percepción de la comunidad jurídica sobre la determinación del orden de los apellidos e igualdad de género, Tumbes - 2022**” presentado por la Bachiller **Giandy Elizabeth Ruiz Alvarado**; jurado que se conforma con los siguientes docentes:

- **Mg. Hugo Chanduvi Vargas** : **Presidente.**
- **Mg. Anyi Gonzales Preciado** : **Secretario.**
- **Mg. Roland Alexander Flores Veintimilla** : **Asesor - Vocal.**
- **Mg. Christiam Giancarlo Loayza Pérez** : **Accesitaria.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, el Presidente del jurado, convoque a reunión a los miembros del colegiado a fin de evaluar el proyecto de tesis. De advertirse observaciones, el presidente informa virtualmente a través del correo institucional al tesista con copia al Decano en un plazo **no mayor de quince días hábiles (15)**. No se dispone el presidente informe al asesor, porque forma parte del colegiado, por tanto, tiene conocimiento de la decisión del jurado; conforme dispone el artículo 50 del Reglamento de Tesis de la Universidad Nacional de Tumbes.

**ARTÍCULO TERCERO.- RECOMENDAR**, al asesor del proyecto de tesis, en conformidad con el literal b) del inciso 5.2 de la Directiva de Procedimientos para asegurar la originalidad de la tesis de pregrado y posgrado y proyectos de investigación en la Universidad Nacional de Tumbes, aprobado con Resolución de Consejo Universitario n° 502-2018/UNTUMBES-CU., del 07 de mayo del 2018., es responsable de prevenir y controlar el plagio, utilizando como herramienta el software especializado proporcionado por la institución (turnitin), desde el proyecto de tesis hasta la presentación del documento de tesis.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, en conformidad con la Directiva que regula el Repositorio Institucional de la UNTUMBES aprobado con Resolución N° 360-2019/UNTUMBES-CU., el asesor de tesis cumpla con ingresar haciendo uso de su código ORCID (Open Researcher and Contribution ID) al Repositorio Institucional en el rubro Experiencia Laboral - Asesor de Tesis, la resolución con el que se aprueba la designa jurado para su revisión y en su oportunidad la resolución de aprobación y ejecución de tesis y finalmente el acta de sustentación de tesis; con la finalidad de cumplir con las disposiciones reglamentarias de la Universidad Nacional de TUMBES y SUNEDU, para evitar que esta última institución observe el registro de los títulos.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, a las diferentes unidades académicas y administrativas, den cumplimiento a la presente resolución, de acuerdo a sus funciones y atribuciones.

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 399-2023/UNTUMBES-FDCP-D (e)**

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER**, bajo responsabilidad que el expediente administrativo que da lugar a la presente resolución que debe ser custodiado en los archivos de la facultad por la asistente (a) de Secretaria Académica.

**ARTICULO SÉPTIMO.- DISPONER**, la notificación del proyecto de tesis y la presente resolución a los miembros del jurado (incluida la Accesitaria) en el correo electrónico institucional de cada uno de los miembros del jurado y a la bachiller tesista en su correo personal u otro medio tecnológico, quedando constancia o evidencia de la notificación, el acto de notificación bajo responsabilidad de la Secretaria de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

Dada en Tumbes, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-** (FDO.) MG. HUGO VALENCIA HILARES, Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.



MG. HUGO VALENCIA HILARES  
DECANO (e)

**Distribución:**

Vicerrectorado Académico.  
Oficina General de Coordinación Académica.  
Dirección de Investigación, Desarrollo y Tecnología  
Departamento Académico de derecho  
Facultad de Derecho y Ciencia Política.  
Jurado Calificador (03).  
Asesor (01)  
Historial Académico.  
Interesado (01)  
Archivo.  
F.A.D.V./S.A.